



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

ANEXO III

ELECCIONES 2024
CLAUSTRO UNIVERSITARIO

REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES

OPCIÓN DE CENSO

Duplicidades: derecho de opción y plazos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Reglamento Electoral y por acuerdo adoptado por la Junta Electoral Central de la UCM en su sesión de 16 de febrero de 2024, en el plazo comprendido entre el **4 y el 13 de marzo**:

1. Los **estudiantes de titulaciones dobles** optarán de entre los dos centros por aquel en el que quieran ejercer su derecho al sufragio, cumplimentando el formulario establecido para ello, disponible en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/elecciones-a-claustro> dirigido al presidente de la Junta Electoral Central de la UCM. Se elegirá la opción 02: Titulaciones dobles (artículo 26.4 Reglamento Electoral).

En el caso de que no se ejercite el derecho de opción, sólo podrá ejercerse el derecho de sufragio en el centro en el que se formalizó la matrícula.

2. Los **estudiantes que simultanean dos o más titulaciones** deberán optar, de entre los dos o más censos, por aquel en el que quieran ejercer su derecho al sufragio, cumplimentando el formulario establecido para ello, disponible en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/elecciones-a-claustro> dirigido al presidente de la Junta Electoral Central de la UCM. Se elegirá la opción 03: Simultaneidad de dos o más titulaciones (artículo 26.5 Reglamento Electoral).

En el caso de que no ejerciten el derecho de opción, serán incluidos en el censo que corresponda por sorteo celebrado por la Junta Electoral Central de la UCM.